



DECRETO

Por el cual se deja sin efectos parcialmente el Decreto N° 202507000716 del 25 de febrero del 2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante Decreto N° 202507000716 del 25 de febrero del 2025, en su numeral ciento veintiséis en su artículo primero, se dio por terminada la vacaciones temporal al docente descrito a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N° DE PLAZA	ACTO ADMINISTRATIVO DE ACTUALIZACIÓN EN EL ESCALAFÓN
126	1019034273	PINZÓN ROA DIEGO ALEXANDER	SOPETRÁN	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	C. E. R. JUNTAS	Ciencias Sociales	9231	2025070000448

Así mismo, en su numeral ciento veintiséis en su artículo segundo, se declaró en vacante definitiva el cargo docente descrito a continuación:

N°	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N° DE PLAZA
126	SOPETRÁN	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	C. E. R. JUNTAS	Ciencias Sociales	9231

“Por el cual se deja sin efectos parcialmente el Decreto N° 202507000716 del 25 de febrero del 2025”

Por último, en su numeral ciento veintiséis en su artículo tercero, se dio continuidad y se modifico de vacante temporal a vacante definitiva en el mismo cargo, a la docente descrita a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
126	43415424	GIRALDO CARDONA ANA MERINA	SOPETRÁN	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	C. E. R. JUNTAS	Ciencias Sociales	9231	PINZÓN ROA DIEGO ALEXANDER 1019034273

Mediante la resolución N° 2024060431472 del 24 de diciembre del 2024, en su artículo primero, se aceptó la renuncia, presentada por el señor **DIEGO ALEXANDER PINZON ROA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1019034273**, en Periodo de Prueba, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. JORGE ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ, sede, I. E. SANTA ANA, del municipio de GRANADA, No. de Plaza 10238; y en consecuencia en el artículo segundo, se dio por terminada la vacancia temporal, otorgada mediante el Decreto N° 2023070006045 del 29 de diciembre de 2023 al señor **PINZON ROA**; finalmente en su artículo tercero se dio continuidad, al docente en mención en su cargo en propiedad como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA, sede, C. E. R. JUNTAS, del municipio de SOPETRAN, No. de Plaza 9231.

En el mismo acto adminitrativo anteriormente señalado, en su articulo cuarto, se trasladó en provisionalidad vacante definitiva a la señora **ANA MERINA GIRALDO CARDONA**, identificada con la cédula de ciudadanía número N° **43415424**, Licenciada en Ciencias Sociales, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. CISNEROS, Sede, E U JESUS MARIA DUQUE, del municipio de CISNEROS, No. de Plaza 5186, en reemplazo de **DOLIS MARÍA ORTIZ TERRAZA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **33213858**, quien renunció.

Por lo expuesto anteriormente, se hace necesario dejar sin efecto el numeral ciento veintiséis de los artículos primero, segundo y tercero del Decreto N° 202507000716 del 25 de febrero del 2025.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos en su numeral ciento veintiséis del artículo primero del Decreto N° 202507000716 del 25 de febrero del 2025, la terminación de la vacancia temporal, que se describe a continuación:

***ARTÍCULO PRIMERO:** Terminar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones las vacancias temporales de los docentes que se describen a continuación, según lo expuesto en la parte motiva:*

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N° DE PLAZA	ACTO ADMINISTRATIVO DE ACTUALIZACIÓN EN EL ESCALAFÓN
126	1019034273	PINZÓN ROA DIEGO ALEXANDER	SOPETRÁN	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	C. E. R. JUNTAS	Ciencias Sociales	9231	2025070000448

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efectos en su numeral ciento veintiséis del artículo segundo del Decreto N° 202507000716 del 25 de febrero del 2025, la declaración en vacante definitiva del cargo docente que se describe a continuación:

***ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar en vacante definitiva los cargos docentes adscritos a la Secretaría de Educación de Antioquia que se detallan a continuación:*

N°	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N° DE PLAZA
126	SOPETRÁN	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	C. E. R. JUNTAS	Ciencias Sociales	9231

"Por el cual se deja sin efectos parcialmente el Decreto N° 202507000716 del 25 de febrero del 2025"

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efectos en su numeral ciento veintiséis del artículo tercero del Decreto N° 202507000716 del 25 de febrero del 2025, la modificación y continuidad de provisionalidad en vacante temporal a vacante definitiva, que se describe a continuación:

ARTÍCULO TERCERO: *Modificar y dar continuidad en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a las provisionalidades de las personas que se detallan a continuación, quienes pasan de vacante temporal a **vacante definitiva** en el mismo cargo que se encuentran nombrados, según lo expuesto en la parte motiva:*

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
126	43415424	GIRALDO CARDONA ANA MERINA	SOPETRÁN	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	C. E. R. JUNTAS	Ciencias Sociales	9231	PINZÓN ROA DIEGO ALEXANDER 1019034273

ARTÍCULO CUARTO: notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

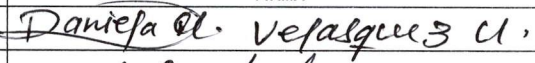
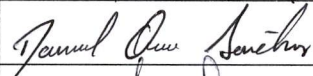
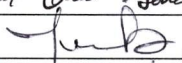
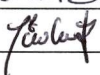
ARTÍCULO QUINTO: Las disposiciones del Decreto N° 202507000716 del 25 de febrero del 2025, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia.

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista		7.5.25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		12/05/2025
Revisó:	María Liliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales		12/05/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		13-05-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		13-5-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.